No. de Contrato: SAIG04/SSA02/SG07/L-007/2017.

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, y que consiste en la eliminación de 3 renglones y 45 palabras que corresponden al : número de cédula profesional, R.F.C., dirección particular, teléfono y correo electrónico por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en los artículos 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, *EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE*, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE *SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL*, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO *"EL ESTADO"* Y POR LA OTRA PARTE LA C. ROSALBA LOPEZ CHABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "*EL PRESTADOR DE SERVICIOS*", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL ESTADO" QUE:

I.1.- De acuerdo con lo que establecen los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23, 24, 26, 59, 71 fracción XV, inciso a) y XXXI, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4, 10, 16 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y cuyo Poder Ejecutivo, lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de Representante del Estado y en su caso, para esos mismos efectos faculta a los Titulares de las Dependencias a las que el asunto corresponda.

I.2.- El ING. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato de conformidad con el nombramiento de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 3 de Noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo previsto por los artículos 4, 10, 16 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.3.- Tiene como Registro Federal de Contribuyentes: **GEC-950401659**.

I.4.- Para efectos de este Contrato señala como domicilio el ubicado en la calle 8 numero 325 tercer piso "Edificio Lavalle", entre calles 63 y 65, Colonia Centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Edificio Lavalle No. 325
Entre 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro
C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-19200 Ext. 27300, (981)81-19242
www.campeche.gob.mx

VERSION PUBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, y que consiste en la eliminación de 3 renglones y 45 palabras que corresponden al : número de cédula profesional, R.F.C., dirección particular, teléfono y correo electrónico por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en los artículos 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1. Es mexicana por nacimiento, persona física, mayor de edad, no constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, constituida legalmente en los términos fiscales de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el día 10 de enero de 1991.

II.2. Su objeto social es la prestación de servicios de limpieza, seguridad y vigilancia, prevención, protección, a través del personal operativo con que cuenta su empresa, conforme a las disposiciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad que regula la prestación de seguridad privada en bienes en el Estado de Campeche.

II.3. [redacted]

II.4. [redacted]

III. DE AMBAS PARTES QUE:

III.1. El presente contrato de prestación de Servicios Privados de Limpieza se efectúa de conformidad con los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 2505 y 2506 del Código Civil del Estado en vigor.

Declarado lo anterior las partes formalizan el presente Contrato sujetándolo a los términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar a **"EL ESTADO"** los servicios que su empresa proporciona en materia de limpieza privada descrito en el documento que se agrega como **"ANEXO 1"**, debidamente firmado por las partes, integrándose al presente Contrato.

SEGUNDA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar a **"EL ESTADO"** los servicios descritos en el **"ANEXO 1"** , en modalidad de lunes a viernes; y sábados si se requiere el servicio en las fechas y horarios que se detalla en el **"ANEXO 1"**, respetando los días inhábiles por disposición de la Ley Federal del Trabajo o del Marco Jurídico Estatal o de alguna

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Edificio Lavalle No. 325
Entre 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro
C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-19200 Ext. 27300, (981)81-19242
www.campeche.gob.mx

VERSIÓN PUBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, y que consiste en la eliminación de 3 renglones y 45 palabras que corresponden al : número de cédula profesional, R.F.C., dirección particular, teléfono y correo electrónico por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en los artículos 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

disposición de carácter administrativo, con uno o más elementos de la empresa con entradas y salidas de acuerdo al **"ANEXO 1".**

TERCERA. Las funciones a realizar por el personal operativo de la empresa se desarrollarán exclusivamente en el perímetro del inmueble según **"ANEXO 1".**

CUARTA El personal operativo destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de **"EL ESTADO"** quien queda a salvo de cualquier responsabilidad de carácter laboral con relación a dicho personal; por lo cual el personal operativo de la empresa de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá estrictamente prohibido realizar labores que no estén directamente relacionadas con los servicios pactados en este Contrato.

QUINTA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como el personal operativo de su empresa, al llevar a cabo la actividad contratada se apegarán a las disposiciones legales vigentes, y muy especialmente a las establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SEXTA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar a **"EL ESTADO"**, el personal operativo idóneo para desempeñar el servicio de vigilancia privada descrito en el **"ANEXO 1"** materia del presente Contrato.

SÉPTIMA. El plazo del Contrato de prestación de servicios será por el termino estipulado en el **"ANEXO 1"**.

OCTAVA. **"EL ESTADO"** se obliga a pagar a mensualmente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por los servicios descritos en el **"ANEXO 1"**, las cantidades que ahí se detallan, más el importe el Impuesto al Valor Agregado (IVA), este importe será pagado mediante trasferencia bancaria a la cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en base a la información proporcionada en el formato "abono a cuenta de cheques", el cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia.

NOVENA. Durante el periodo que se encuentre vigente el presente Contrato, el monto pactado en la **"CLÁUSULA OCTAVA"** no sufrirá incremento alguno.

DÉCIMA. **"EL ESTADO"** se obliga a proporcionar al elemento que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asigne, para la prestación del servicio privado de limpieza, un sitio dentro del edificio, objeto del servicio, para que guarde sus pertenencias personales y enseres de limpieza indispensables, sin que por ello **"EL ESTADO"** se constituya en depositario de las mismas.

UNDÈCIMA. El personal asignado será sustituido cuando **"EL ESTADO"** así lo solicite por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Edificio Lavalle No. 325
Entre 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro
C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-19200 Ext. 27300, (981)81-19242
www.campeche.gob.mx

DECIMOTERCERA. Todas las cuestiones derivadas de este Contrato, las de su interpretación o ejecución, serán de la competencia de las Autoridades y Jueces del Estado de Campeche, a cuya jurisdicción las partes se someten, con expresa renuncia del fuero de su domicilio que pudieran tener.

DECIMOCUARTA. Los contratantes hacen constar que en este Contrato no existe dolo, lesión, mala fe, ni enriquecimiento ilegítimo.

Leído que fue el presente Contrato y enterados de su contenido, fuerza y alcance legal lo firman de común acuerdo por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo el día 02 del mes de enero del 2017.

EL ESTADO	EL PRESTADOR DE SERVICIOS
ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ Secretario de Administración e Innovación Gubernamental	**C. ROSALBA LOPEZ CHABLE.**

VERSIÓN PUBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, y que consiste en la eliminación de 3 renglones y 45 palabras que corresponden al : número de cédula profesional, R.F.C., dirección particular, teléfono y correo electrónico por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en los artículos 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Edificio Lavalle No. 325
Entre 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro
C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-19200 Ext. 27300, (981)81-19242
www.campeche.gob.mx

No. de Contrato: SAIG04/SSA02/SG07/L-007/2017.

ROSALBA LOPEZ CHABLE.
SERVICIO DE LIMPIEZA PROPORCIONADO A DIVERSA OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A N E X O 1

DEPENDENCIA	INMUEBLE	HORARIO DEL SERVICIO	VIGENCIA	IMPORTE MENSUAL X SERVICIO	IVA	TOTAL MENSUAL X SERVICIO
GOBIERNO.	PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.	DE 7:00.AM A 15:00 HRS. DE L - V.	1°-ENE.- 31-DIC.- 2017	$ 5,931.96	$949.11	$6,881.07

San Francisco de Campeche, Campeche, enero 02 del 2017.

VERSION PUBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, y que consiste en la eliminación de 2 renglones y 45 palabras que corresponden al : número de cédula profesional, R.F.C., dirección particular, teléfono y correo electrónico por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en los artículos 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Edificio Lavalle No. 325
Entre 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro
C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-19200 Ext. 27300, (981)81-19242
www.campeche.gob.mx